

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 05 2018-00013 00

En atención al desistimiento allegado por la parte actora a folio 03, como quiera que en el mismo se solicita la terminación del proceso sin condena en costas, conforme a lo reglado en el numeral 4º del artículo 316 se DISPONE:

De la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda sin condena en costas se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días para que se pronuncie respecto de la misma, especialmente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo referido cuando de divisorio se trata..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 30 de junio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d2c2ca80497e44f4e2af433b2f2c10940073b51a70567bf02deabb501abae064

Documento generado en 29/06/2022 05:49:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>